Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

dela noche se le hara cuenta con[illegible] de conmuante
esta ciud. la ayuda de costa que ha acostumbrado en Remu-
neraz.on de su trabajo y enterada esta ciudad contandole
ser cierto lo que se refiere se le continue la ayuda de costa
que pide en la forma que se a executado asta aqui —

Viose un Testimo. de tres lechones hecho por Joseph Clem.te
a precio de nueve qtos. incluso en ellos el diezmo: Y otro
de Isidro muñoz de doze caueras de ganado a precio
de diez quartos y ambos se admitieron por esta ciud. —

La ciud. dijo que respecto de estar proximas las fiestas
del S.to nacim.to de nro Redemptor Jesuchristo y ser pun.to
muy de su obligaz.on anunciarle [illegible] natal
de ellas [illegible] que se le a praticado y para ello nom.
por sus comisarios a los señores Don Fran.co Alixan y
Don Pedro Vorique —

Mig.l Vaz. de Rueda — Don Joseph Andres Gonzalez de Rivera

Mathias de Ruiz — Pasqual Madrid

Cabild.

En la M. N. y M. L. ciud. de Cartag.a [illegible] sala capitular de ella
en diez y siete de dizbre. año de mil setecientos y quinze se junta-
ron a cauildo ordin.o los señores D.n Miguel Saura de
Rueda corregidor desta ciud. D.n [illegible] Gonzalez de Ribera
D.n Fran.co Alixan [illegible] D.n Joseph Alixan de Rivera
D.n Pedro de Torres D.n Pedro Vorique y D.n [illegible] de
Rojo Regidores y acordaron lo sig.te —

Entrada de caud.s — Entro el S.r D.n Mich.l Bap.ta Lamberto Reg.or —

fee de [illegible] — Entre a ayuntamiento Joseph Franco Lansero de
la [illegible] de la ciud. [illegible]
que no a podido ser [illegible] —
la ciudad acuerda [illegible] sobre [illegible]